

RESOLUCION N°94.1.1.1.

0000014

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

2390

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de agosto de 1994 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CONSULTORA IRIGOYEN Y ASOCIADOS CIA. LTDA.;

QUE los Ingenieros Pedro Irigoyen y Marco Irigoyen, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Galo Irigoyen, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.2673 de 20 de septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONSULTORA IRIGOYEN Y ASOCIADOS CIA. LTDA. por TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/3'298.000,00) con lo que asciende a CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/4'000.000,00) dividido en 4.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de junio de 1981 por la cual se constituyó CONSULTORA IRIGOYEN CAVILANES INGENIEROS CIVILES CIA. LTDA., hoy CONSULTORA IRIGOYEN Y ASOCIADOS CIA. LTDA., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

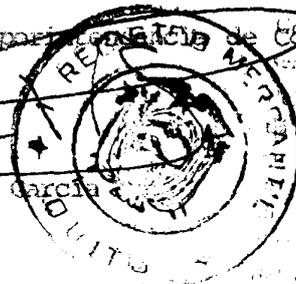
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Quito, la presente Resolución bajo el No. 2491

a

2390

Pablo Ortiz Garcia



Se cumplimentó a lo dispuesto en el artículo 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial el 29 de agosto de 1994, en Quito, a 10 de Octubre de 1994.
REGISTRADOR
Gustavo García Bandera

FAP/CHT